

Tegucigalpa M. D. C. 19 de noviembre de 2020

Señor:

CÉSAR ALEXANDER GÓNZALEZ DUBON

Representante Legal

JETSTEREO S.A.

Presente

OFICIO No. ONCAE-DIR-1529-2020

Referencia: Respuesta a Gestión para la
habilitación de JETSTEREO S.A. en el Catálogo
Electrónico de Bienes Informáticos a través del
ticket No. 12569

Estimado Señor González:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a nota a fin de dar respuesta al Oficio No. ONCAE-DIR-1437-2020, remitida mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HondusCompras" a través del ticket No. 12569 en fecha 13 de noviembre de 2020.

En atención a lo indicado en su comunicación, tengo a bien indicarle que es responsabilidad de cada proveedor que forma parte del Catálogo Electrónico de Bienes Informáticos dar cumplimiento a lo indicado en el inciso c) de la **CLÁUSULA VIGESIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA** del Convenio Marco Suscrito mismo que literalmente indica: *Copia de acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable*; por consiguiente al momento de que un proveedor que pertenezca al Catálogo Electrónico la ONCAE no podrá apoyarle en la gestión de cobros ante los entes contratantes en vista de no contar con este documento, además puede identificarse que la empresa JETSTEREO no está dando fiel cumplimiento al Convenio Marco suscrito, por lo que esta Oficina Normativa no considera conveniente solicitar estos documentos a Casa Presidencial.

Importante hacer de su conocimiento que mediante llamada telefónica en fecha lunes 16 de noviembre de 2020; se le indicó el Sr. Alex J. Varela; Ejecutivo de Cuentas Senior de la empresa **JETSTEREO S.A.** que le corresponde a su representada, realizar las gestiones correspondientes para que la autoridad superior correspondiente de Casa Presidencia le emita una constancia donde indique que su representada entregó a satisfacción los bienes adjudicados mediante las órdenes de compra No. 9021-1-1-0033-2018, 9021-1-1-0172-2019 y 9021-1-1-0342-2020.

En dicha nota hace mención que su representada no ha realizado la entrega de la **COMPUTADORA EJECUTIVA, ALTA CALIDAD (ZONA 1)** adjudicada por Casa Presidencia mediante la orden de compra No. 9021-1-1-0386-2020, de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**, del Convenio Marco Suscrito, su representada contaba con veinte (20) días hábiles para realizar la entrega de este bien, hago de su conocimiento que una vez que su representada sea habilitada por cumplimiento de lo antes expuesto, la ONCAE de oficio procederá a dar la baja temporal de este equipo en cumplimiento a la cláusula en mención.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
http://oncae.gob.hn/covid19/covid19_recomendaciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.


DIRECCION
ONCAE
ING. SOFÍA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

cc: archivo

jf



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



Oficio No. ONCAE-DIR-1529-2020 - Página 1 de 1
info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Tegucigalpa, M.D.C.
12 de noviembre de 2020

Ingeniera
SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Estimada Ingeniera Romero:

En atención a su oficio No. ONCAE-DIR-1437-2020 mediante el cual nos solicitan las Actas de Recepción del equipo entregado a Casa Presidencial, según órdenes de compra No. 9021-1-1-0033-2018, No. 9021-1-1-0172-2019, No. 9021-1-1-0342-2020, me permito comunicarle que presentamos formalmente la solicitud de estos documentos a Casa Presidencial respondiéndonos según Oficio No. CP-A/636-2020 (del cual adjuntamos copia) que las Actas de Recepción de las órdenes de compra solicitadas en su oficio, constan dentro del expediente de la compra, pero son documentos internos de la institución y no están en la disposición de entregarnos la copia de cada Acta, pero sí de entregarlas a la ONCAE directamente si usted lo solicita.

Así mismo, Casa Presidencial en su oficio hace la observación, que la Orden No. 9021-1-1-0033-2018 (3 Computadora Intermedia) por error, no se anuló, quedando como en estado "IMPRESA"; y que, además, equivocadamente anularon la orden que no debieron (No. 9021-1-1-0032-2018), de la cual cumplimos con la entrega de las 4 computadoras solicitadas, según consta en la Constancia de Entrega de Mercadería No. 14062 y es lo que el cliente nos pagó.

Cabe señalar que ya hemos presentado a la ONCAE los documentos probatorios de que sí cumplimos con las entregas de los productos, lo cual se puede verificar en los Comprobantes de Entrega de Mercadería debidamente firmados y sellados de recibido por Casa Presidencial; así mismo, es de nuestro parecer, que si requerían las Actas de Recepción, consideramos que debieron ser solicitadas directamente a la Casa Presidencial quien es el propietario de los documentos, ya que son generados en esta institución para su uso interno.

En cuanto a la Orden No. 9021-1-1-0386-2020, ya está en proceso de entrega. Se le enviara el respectivo comprobante de entrega.

Sin otro particular.



Cesar Alexander Gonzalez Dubon
Representante Legal Jetstereo.

